

Ilmos. Sres.:

El Artículo sexto del Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinados a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido de procedimiento o las objetivos perseguidos y que afecten a colectivos concretos de población, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustados a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, en su sesión del día 16 de noviembre de 1988, a propuesta del Ayuntamiento de Baeza y al amparo de lo dispuesto en el artículo citado, acordó solicitar de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda que los 12 viviendas construidas al amparo del expediente J-85/06-AS y el Grupo de 15 viviendas, del expediente J-86/120-AS sean adjudicadas a los familias afectadas por las actuaciones urbanísticas y arquitectónicas proyectados por el Ayuntamiento de Baeza.

La declaración de actuación singular se solicita como consecuencia de la necesidad del Ayuntamiento de realizar remodelaciones urbanísticas y, concretamente proceder a derribar algunas cosas sitas en el Paseo de las Murallas por no tener las mismas condiciones de salubridad mínimos, siendo inadecuadas para los tiempos en que vivimos y que por estar enclavadas dentro del Cosca Antigua de la ciudad vienen a estropear el entorno en que se hallan.

Por tanto, la actuación que se pretende se encuentra recogida en los supuestos previstos, por lo que en su virtud, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre y a propuesto de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto:

Primero: Se declara actuación singular el grupo de 12 viviendas construidas en Baeza al amparo del expediente J-85/06-AS, así como el de 15 viviendas construidas en la misma ciudad y con expediente J-86/120-AS.

Segundo: Estas viviendas se adjudicarán de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo de esta resolución.

Tercero: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1990.-El Director General, José Ramón Moreno García.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

A N E X O :

Normas específicas de adjudicación de los grupos de 12 y 15 viviendas construidas en Baeza (Jaén) al amparo de las expedientes J-85/06-AS y J-86/120-AS respectivamente.

Artículo 1º. Serán adjudicatarios de los grupos de 12 y 15 viviendas construidas en Baeza (Jaén) al amparo de los expedientes J-85/06-AS y J-86/120-AS, las unidades familiares que fuesen precisas desalojar para realizar actuaciones urbanísticas dentro del casco antiguo de la ciudad de Baeza.

Artículo 2º. 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2) Todos los integrantes de las listas de adjudicatarios deberán reunir, además de las especiales contenidas en este Anexo, las condiciones generales contempladas en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre para ser adjudicatarios de una vivienda de promoción pública.

Artículo 3º. Corresponde al Ayuntamiento de Baeza la elaboración de la lista de adjudicatarios, que incluirá memoria justificativa de las condiciones socioeconómicas de los mismos, urgencia y actuaciones urbanísticas y arquitectónicas que les afecten y que deberá ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante quince días en el transcurso de los cuales podrán realizarse las reclamaciones pertinentes.

Artículo 4º. La propuesta de lista definitiva, una vez resueltas las reclamaciones por el Ayuntamiento en Pleno, se elevará a la Comisión Provincial de la vivienda de Jaén, quien procederá a su aprobación y a la adjudicación de las viviendas.

Artículo 5º. Una vez aprobada la lista propuesta por el Ayuntamiento, la Comisión Provincial acordará su publicación durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose durante dicho plazo formular reclamaciones contra la misma ante la indicada Comisión Provincial de la Vivienda.

Artículo 6º. Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación de los presentes grupos de viviendas serán recurribles en Alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina Las Monjas propiedad de don José Alfonso de Peñaranda Conde, del término municipal de La Campana (Sevilla).

A solicitud de D. José Alfonso de Peñaranda Conde para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificado como de Producción baja el número de registro municipal 6, situada en el término de La Campana (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de lo Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agrario de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 2 de mayo del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación Animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 2 de mayo de 1990.-El Director General, Gerardo de las Cosas Gómez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se restituye la calificación sanitaria a las explotaciones porcinas que se relacionan.

A la vista del cumplimiento por parte de la dirección de las explotaciones ganaderas de la especie porcina en materia de lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades de ganado porcino, que a continuación se relacionan:

GRANADA				
Propietario	Explotación	MUNICIPIO	Nº Re. M.	Titulación
Margalena Glez. Glez.	"EL MOLINICO"	Puebla Fadrique	1	P.S.E.
JAEN				
Hijos de Andrés Molina	"VENDOZA"	Baeza	3	S.C.
Salvador Gª. Galera	"CORTIJO DE BORNOS"	Cambil	1	S.C.
Granja S. Gregorio	"MALA SAN GREGORIO"	Carcheles	1	S.C.
Segundo Larite Gª.	"LAS ALTURAS"	Quarromen	1	S.C.
Hijos de Andrés Molina S.A.	"VENTA CHICA"	Jaén	1	S.C.

Francisco Sánchez Méndez	"Wtra. Sra. de las Mercedes"	Jaén	3	P.S.E.
Andaluza de Producción Ganadera	"CAÑADA MINCO LLORENTE"	Jaén	3	S.C.
Francisco Abril Gª.	"SAN AGUSTIN"	Los Villares	1	S.C.

MALAGA

Agro Ganadera Navas S.A.	"GRANJAS NAVAS"	Campillos	1	P.S.E.
Agro Ganadera Navas S.A.	"EL VOLADOR"	"	2	P.S.E.
Grupo Sindical de Colonización nº 17.737	"EXFORCAM"	"	3	P.S.E.
Baltasar Peña Alvarez	"LA CUESTA"	"	4	P.S.E.
Vicente y Antonio Camarona Escribano	"HAZA DEL CABALLO"	"	7	P.S.E.
Diego Lozano Escribano	"CERRO PELADO"	"	8	P.S.E.
Juan José Pacheco Cano	"GRANJA LOS PRADOS"	"	10	P.S.E.
Antonio Lamas Campos	"SAN BENITO"	"	11	P.S.E.
Francisco Haro Paz	"LA AGUILILLA"	"	17	C.G.S.
José Granados Catalán	"SAN JOSE"	"	21	P.S.E.
José Gallardo Vera	"CAMPANO"	"	22	P.S.E.
Valeriano Ramírez Paz y Antonio Herrera Pérez	"LOS PILONES"	"	23	P.S.E.
Francisco Aragón Lozano	"HERRIZA SAN ARCADIO"	"	26	C.G.S.
Agustín Aragón Mesa y Francisco Aragón Lozano	"TORRALBA"	"	27	P.S.E.
José Segura Ropero	"LOS RODADEROS"	"	32	P.S.E.
José Segura Ropero	"VALLEJO POZO"	"	33	C.G.S.
Diego Mesa Muñoz	"LA SILLETA"	"	38	P.S.E.
S.A.T. nº 826 R.L. Pien sos Campillos	"ALAMEDA"	Mollina	1	P.S.E.
Andrés Mesa Chito	"EL TENEDERO"	Teba	8	P.S.E.
Agustín Aragón Lozano	"SAN AGUSTIN DEL PUERTO"	Teba	28	P.S.E.
Rafael Escribano Granados	"EL LETRADO"	Teba	53	P.S.E.

SEVILLA

Agropecuaria Avícola S.A.	"SANTA LUCIA"	Aznalcázar	2	P.S.E.
Pedro Albert Lasierra	"EL ALMENDRAL"	Carmona	12	P.S.E.
Manuel Maqueda Nigros	"TORREPANDA"	Carmona	54	P.S.E.
Manuel López Mateos	"FUENTE DE SANTIAGO"	Estepa	3	P.S.E.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1.979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º

de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1.980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de Febrero de 1.982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3.490/1.981 de 29 de Diciembre y el Decreto 144/1.982 de 3 de Noviembre a restituirles, con fecha 9 de Mayo del año en curso de la titulación de que disfrutaban.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de Febrero de 1.982.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 9 de mayo de 1990.-El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1990, por la que se clasifica como Centro No Oficial autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental al Centro Municipal de Música de Nerva:

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva), y a propuesta de la Delegación Provincial, una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al centro Municipal de Música ubicado en C/ Cañadilla, nº 14, de Nerva, y que quedará adscrito al Conservatorio Elemental de Música de Valverde del Camino y a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Guitarra, Viento-Madera y Viento-Metal, y con efectos de 1º de Septiembre de 1989.

Sevilla, 8 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ÁCOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 22 de mayo de 1990, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación Grupo 32 VIV. C/ Federico Mayo, Linares.
Expediente: AR-16301-RPV-OJ (J-90/01P).
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Construcciones Garrido Moreno S.L.
Presupuesto de adjudicación: 21.222.136 pesetas.
Coeficiente de adjudicación: 0,5%.

Sevilla, 22 de mayo de 1990.- El Director General, José Ramón Moreno García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de junio de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica servicios para encuentros técnicos internacionales durante 1990. (PD. 844/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionada, conforme a los siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla. teléfonos 445 99 99 y 445 33 44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.